

SECCION QUARTA, VEINTIS
MERA VEINTIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
TRES Y SESTE.

de ella, a saber N.º Sr. D. Joseph de la Peña
Hoy de los D.º Conijos de esta villa por
su Mag.º D.º Maximiliano Cortés Ortega, D.º Frand
Sanchez Amaya D.º D.º Sindico Gen.º D.º J.º
Ottavio Muñoz D.º Perpetuo de esta dha. Villa.
Haviendo sido citados por fern.º de dha. villa
Para que quedo fe, para daray Confexins
Coral tocantes al servicio de Dios Nuestro
Señor, y su Realidad de esta Villa su Veg.º y
Haviendo confexido acordado sigúese en
Cuyo estado entro en este Ayuntamiento N.º Sr.
Pedro Ottavio Mora R.º

Rebeldes

La Villa de Nra Conformidad = Dijo que
Ninguno de acaen firmados los repartimientos
de abas, D.º y acaen de tal por rezente a este
preente año, y no acaen Nombres Rebeldes
para en el caso de reuallon algunos Merns
reales de guerra, sobre su ganidas para que
tan Surgen, y regalen, dize luego Nombres
Nombres porales Rebeldes, para que dentro
con los repartimientos que acaen en este
año, executen dha. regulaciones, con asistencia
de los J.º Comision Nombres para que
efecto: a D.º Cortés Cortés, a D.º
Ottavio J.º, a Gaspar Luis, y Pedro